



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2017-MPH

Huaral, 05 de Octubre de 2017.

VISTO: El Informe N° 610-2017-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 05 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1346 se establecen disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados; en dicho marco, la Primera Disposición Complementaria Final del citado D.L. N° 1346, señala que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF de fecha 30 de setiembre del 2017 se autorizan las transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, donde se establece que el titular del pliego aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF por un monto de Treinta y Siete Mil Ciento Diecinueve y 00/100 Soles (S/. 37,119.00) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Huaral
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	:	Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5002445 Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/. 37,119.00

<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 37,119.00</b>
---------------------	--	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 282-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
 Alcaldesa de Huaral

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mpfhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mpfhuaral@munihuaral.gob.pe)  
 Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617